

TEMUCO, 26/01/2021

RESOLUCION EXENTA **0297**

VISTOS: Los D.F.L. N°s. 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, y D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

La Resolución Exenta N°1885 de fecha 02 de diciembre de 2020, que Fijó Arancel Anual para las Carreras de Pregrado de la Universidad de la Frontera, año 2021.

El acuerdo alcanzado entre el Gobierno Universitario y la Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Frontera, en el sentido de acordar una rebaja en el arancel de inscripción anual de carreras de Pregrado para el ejercicio 2021.

Lo solicitado por el Director de Finanzas, don Orlando Delanoe Contreras, en Memorándum N°004/2021, de fecha 25 de enero de 2021.

RESUELVO

COMPLEMENTASE Resolución Exenta N°1885 de 2020, en el siguiente sentido:

CONCÉDASE EXENCION PARCIAL, en el pago de Arancel de Inscripción CARRERAS DE PREGRADO, para el AÑO ACADEMICO 2021, para aquellos estudiantes que no obtengan el beneficio de gratuidad para la educación superior otorgado por el Ministerio de Educación, para cualquiera de las vías de admisión existentes en la institución, fijándose en la suma de **\$65.000 (sesenta y cinco mil pesos)**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos

- Directores de Carreras
- Directores de Centro
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefes de Oficina

